	MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:	GC-N-02
		VERSIÓN:	0
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	FECHA	26/08/2019
		Página 1 de 11	

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ley 1581 de 2012

Decreto 1074 de 2015



	MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:	GC-N-02
		VERSIÓN:	0
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	FECHA	26/08/2019
		Página 2 de 11	

TABLA CONTENIDO

1.	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	3
2.	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	3
3.	CONCEPTOS.....	4
4.	PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.....	5
5.	DEBERES DE SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	6
6.	DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO	7
7.	TITULARES DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	7
8.	FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS	7
9.	DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.....	8
10.	TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES	8
11.	TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	9
12.	MEDIOS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS	9
13.	CAPTURA DE IMÁGENES POR CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	10
14.	PERSONA O GRUPO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS.....	10
15.	VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	11
16.	VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS.....	11
17.	CAMBIOS Y MODIFICACIONES.....	11

	MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:	GC-N-02
		VERSIÓN:	0
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	FECHA	26/08/2019
		Página 3 de 11	

1. POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S está comprometida con el respeto y garantía de los derechos de sus usuarios, empleados, contratistas y terceros en general. Por eso adopta la siguiente política de tratamiento de información personal de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre, total o parcialmente, la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de la información.

Esta política es de estricto cumplimiento, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, así como todos los terceros que obran en nombre de la entidad, o que sin actuar en nombre de SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S, tratan datos personales por disposición de ésta como encargados del tratamiento de datos personales.

Tanto el responsable como encargados, entiéndase, contratistas y terceros deben observar y respetar esta política en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, o de cualquier índole. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones y, en general, de la política contenida en este documento debe ser reportado a la coordinadora administrativa de SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.4.4 del Decreto 1074 de 2015.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO


NOMBRE: Spect Medicina Nuclear S.A.S

DIRECCIÓN: Av. El Bosque No. 23-60 Clínica FOSCAL Piso 5 Torre B Modulo 43

CIUDAD: Floridablanca, Santander.

TELÉFONO: (076) 384160 Ext 1578


CORREO: gerenciaspect@gmail.com

	MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:	GC-N-02
		VERSIÓN:	0
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	FECHA	26/08/2019
		Página 4 de 11	

3. CONCEPTOS

Conforme a las definiciones que se incorporan en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015, se tienen como conceptos los siguientes:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Consulta:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la Ley para acceder a la información que repose en cualquier base de datos, bien sea que esté contenida en un registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.
- **Datos sensibles:** Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Oficial de protección de datos:** Persona(s) que han sido designada(s) internamente por SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S para ejercer de manera formal la función de coordinar y controlar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, las quejas, solicitudes o reclamos que los titulares formulen.


	MEJORA CONTINUA		CÓDIGO:	GC-N-02
			VERSIÓN:	0
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FECHA	26/08/2019
			Página 5 de 11	

- **Persona identificable:** Toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social. Una persona natural no se considerará identificable si dicha identificación requiere plazos o actividades desproporcionados.
- **Reclamo:** Solicitud del titular del dato o de las personas autorizadas por éste o por la Ley para corregir, actualizar, o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la Ley.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los mismos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** Envío de datos personales que realiza el Responsable o Encargado desde Colombia a un Responsable que se encuentra dentro (transferencia nacional) o fuera del país (transferencia internacional).
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

4. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

En el desarrollo, interpretación y aplicación del Tratamiento de Datos Personales por parte de SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Estatutaria 1581 de 2012:

- Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento de Datos Personales por parte de SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la presente política y en la Constitución, la ley y la decisiones judiciales adoptadas por el Estado Colombiano.
- Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento de SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

	MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:	GC-N-02
		VERSIÓN:	0
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	FECHA	26/08/2019
		Página 6 de 11	

- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de ley y la Constitución.


En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.
- i) **Principio de facilidad en el acceso:** Los responsables del tratamiento deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- j) **Principio de no discriminación:** De acuerdo al cual el responsable del tratamiento de datos deberá entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias.
- k) **Principio de gratuidad:** Según el cual, el acceso a la información es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.
- l) **Principio de celeridad:** Este principio busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa.

5. DEBERES DE SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S, en cumplimiento a los principios y lineamientos legales para el tratamiento de datos personales, informa a los titulares y terceros interesados que durante el tratamiento de datos personales se dará cumplimiento a los deberes reglamentados en el Artículo 17 de la Ley 1581 de 2012.

Cuando no sea posible poner a disposición del titular la Política de Tratamiento de la Información, SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S informará por medio de un Aviso de Privacidad, sobre la existencia de tales políticas.

	MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:	GC-N-02
		VERSIÓN:	0
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	FECHA	26/08/2019
		Página 7 de 11	

6. DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S trata principalmente información personal categorizada en:

- Datos de identificación.
- Datos de ubicación.
- Datos sensibles.
- Datos de contenido socioeconómico.
- Otros datos.

SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S podrá solicitar información adicional (sensible), la cual podrá ser suministrada por parte del titular de manera libre y voluntaria.

7. TITULARES DE LA INFORMACIÓN PERSONAL


La operación diaria de SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S requiere conocer y tratar datos personales. Los titulares sobre los cuales se trata dicha información son:

- Usuarios /pacientes
- Aspirantes a empleados.
- Empleados
- Proveedores
- Peticionarios
- Visitantes

8. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Prevía autorización del titular de los datos personales, le permitirá a SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S dar el siguiente tratamiento:

- a) Coordinar y asignar citas de diagnósticos o tratamiento con los usuarios.
- b) Realizar el registro de los pacientes atendidos por parte de la entidad.
- c) Almacenar la información del servicio prestado la paciente.
- d) Almacenar las hojas de vida de cada uno de los miembros del talento humano de la entidad.
- e) Registrar la información necesaria que afecte el pago de salario de cada uno de los miembros del talento humano de la entidad tales como descuentos autorizados, cambios de contrato, prestamos, deducciones entre otros;
- f) Administrar de manera óptima la información económica y contable de la entidad, gestionando de esta forma un control y balance de los pagos relacionados con impuestos, registros de cuentas, presentación de balances, generación de información exógena, notas contables, conciliaciones bancarias, generación de estados financieros, liquidación de impuestos entre otros;
- g) Almacenar los datos que deja el usuario en las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para dar solución efectiva a los requerimientos.
- h) Almacenar el registro de las actividades realizadas en los comités de trabajo conformados al interior de la entidad;
- i) Emitir las órdenes de pedido a cada uno de los proveedores de la entidad.

	MEJORA CONTINUA		CÓDIGO:	GC-N-02
			VERSIÓN:	0
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FECHA	26/08/2019
			Página 8 de 11	

- j) Realizar el registro de los accidentes e incidentes radiológicos presentados en la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se entiende por aceptada cualquier otra información adicional suministrada por los titulares de la información, teniendo en cuenta los principios rectores para el tratamiento de los datos personales, establecidos por la ley, los cuales, podrán ser utilizados por SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S como responsable del tratamiento de los datos, para el desarrollo de las funciones propias de la entidad.

9. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.


De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos frente SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S, en su condición de responsable del tratamiento.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S, en su condición de responsable del Tratamiento.
- c) Ser informado por SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- e) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

10. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

En términos generales se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, exceptuando los casos cuando:

- a) El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas.
- d) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

	MEJORA CONTINUA		CÓDIGO:	GC-N-02
			VERSIÓN:	0
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FECHA:	26/08/2019
			Página 9 de 11	



11. TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y que cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Todo responsable y encargado involucrado en el Tratamiento de los Datos Personales de Niños, Niñas y Adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

12. MEDIOS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S cumpliendo con lo reglamentado por la Ley 1581 de 2012 pone en conocimiento el procedimiento para realizar las consultas y reclamos a los usuarios de la siguiente manera:


A) CONSULTAS:

Los titulares, sus causahabientes o representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, por lo que SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S como responsable del tratamiento, suministrará a éstos, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S garantiza los medios de comunicación electrónica para la formulación de consultas, los cuales serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas y reclamos administrado por los funcionarios de la Entidad dispuestos para la atención de las solicitudes externas.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

De cumplirse el término sin que sea posible atender la consulta, SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S como responsable del tratamiento de los datos, informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. A continuación, se relaciona el diagrama correspondiente:

	MEJORA CONTINUA		CÓDIGO:	GC-N-02
			VERSIÓN:	0
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FECHA:	26/08/2019
			Página 10 de 11	

B) RECLAMOS:

Los reclamos serán atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo del mismo. SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S podrá prorrogar este término en casos especiales dando aviso al interesado. Este nuevo plazo no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes. A continuación, se relaciona el diagrama correspondiente:



C) CANALES DE ATENCION

- **Punto de atención personal:**
Av. El Bosque No. 23-60 Clínica FOSCAL Piso 5 Torre B Modulo 43
PBX: 6384161 Ext 1578.
- **Correo Electrónico**
- gerenciaspect@gmail.com


13. CAPTURA DE IMÁGENES POR CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S podrá utilizar diversos medios de video vigilancia en diferentes sitios internos y externos de su domicilio. Por ese motivo, se informa la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de videovigilancia que contendrán como mínimo la información sobre el responsable del tratamiento y sus datos de contacto, se indicara el tratamiento que se dará a los datos y la finalidad del mismo, se incluirán los derechos de los titulares, y finalmente se indicara donde esta publicada la política de tratamiento de la información, dichos anuncios serán ubicados de manera estratégica para su fácil identificación. El sistema de video vigilancia no inspecciona áreas en la que la intimidad del titular prime.

El sistema es utilizado para velar por la seguridad de las instalaciones y las personas. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.

14. PERSONA O GRUPO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

El Área encargada de atender las Quejas, Reclamos, Consultas y Denuncias sobre el tratamiento de datos personales es la Coordinadora administrativa de SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S, ubicada en Sector

	MEJORA CONTINUA		CÓDIGO:	GC-N-02
			VERSIÓN:	0
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FECHA	26/08/2019
			Página 11 de 11	

El bosque, Avenida El bosque No.23-60 Piso 5 Torre B Modulo 43 Centro Medico Carlos Ardila Lulle, Floridablanca – Santander en el horario de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 pm a 6:00 p.m (Lunes a Viernes) y en el teléfono (037) 6384160 Ext 1578.

15. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los lineamientos y directrices contenidos en la presente política tendrán vigencia a partir del mes de Septiembre de 2019.

16. VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

Las bases de datos que almacenen información de titulares que posean relaciones contractuales o deban permanecer por virtud de Ley, se mantendrán vigentes hasta que finalice la necesidad del tratamiento. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión que le asisten al Titular.

17. CAMBIOS Y MODIFICACIONES

Los cambios y modificaciones de orden sustancial que se incorporen en la presente política con posterioridad a su entrada en vigor serán comunicados al titular con diez (10) días de anticipación a la implementación de las variaciones. La notificación sobre las modificaciones que serán efectuadas podrá remitirse por los medios de comunicación idónea, tales como: correos electrónicos o en las instalaciones físicas de SPECT MEDICINA NUCLEAR S.A.S.

CONTROL DE CAMBIOS		
No. Versión	Creación y/o Modificación	Fecha
0	Creación del documento según normatividad Ley 1581 de 2012	26/08/2019

CONTROL DE DOCUMENTOS			
Responsable por	Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Firma	M. Osma	M. Mantilla	J. García
Cargo	Auxiliar SIG	Coordinación SIG	Gerente
Fecha	06/08/2019	15/08/2019	26/08/2019